



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Jaceta

Politécnica

Número 1389 • 25 de enero de 2018 • Año LIV • Vol. 18



ACUERDOS

Autorización del Plan y Programa de Estudios de la Maestría en Ingeniería de Hidrocarburos y sus Energéticos Asociados, a impartirse en la ESIQIE, y el Plan y Programa de Estudios de la Especialidad de Ingeniería para el Desarrollo de Sistemas de Manufactura, a impartirse en la UPIIG





DIRECTORIO

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Mario Alberto Rodríguez Casas
Director General

Héctor Leoncio Martínez Castuera
Secretario General

Miguel Ángel Álvarez Gómez
Secretario Académico

José Guadalupe Trujillo Ferrara
Secretario de Investigación y Posgrado

Francisco José Plata Olvera
Secretario de Extensión e Integración Social

Mónica Rocío Torres León
Secretaria de Servicios Educativos

Primo Alberto Calva Chavarría
Secretario de Gestión Estratégica

Francisco Javier Anaya Torres
Secretario de Administración

Emmanuel Alejandro Merchán Cruz
Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación
y Fomento de Actividades Académicas

Ricardo Rivera Rodríguez
Secretario Ejecutivo del
Patronato de Obras e Instalaciones

José Juan Guzmán Camacho
Abogado General

Modesto Cárdenas García
Presidente del Decanato

Blanca Beatriz Martínez Becerra
Coordinadora de Comunicación Social

GACETA POLITÉCNICA

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

División de Redacción

Daniel de la Torre Guzmán
Jefe del Departamento de Gaceta Politécnica

Gabriela Díaz, Zenaida Alzaga y Georgina Pacheco
Colaboradores

División de Difusión

María de Lourdes Galindo
Jefa del Departamento de Diseño

Verónica E. Cruz, Larisa García, Javier González,
Arlin Reyes, Luis Antonio Rodríguez y Esthela Romo
Diseño y Formación



ipn.mx



@MarioRdriguezC



@IPN_MX



CONTENIDO

Gaceta Politécnica Número Extraordinario 1389
del 25 de enero de 2018

- 3 Acuerdo por el que se dispone la Autorización del Plan y Programa de Estudios de la Maestría en Ingeniería de Hidrocarburos y sus Energéticos Asociados, a impartirse en la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas del Instituto Politécnico Nacional
- 7 Acuerdo por el que se dispone la autorización del Plan y Programa de Estudios de la Especialidad en Ingeniería para el Desarrollo de Sistemas de Manufactura, a impartirse en la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Guanajuato del Instituto Politécnico Nacional

GACETA POLITÉCNICA, Año LIV, No. 1389, 25 de enero de 2018. Publicación editada por el IPN, a través de la Coordinación de Comunicación Social, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", av. Luis Enrique Erro s/n, col. Zacatenco, cp. 07738, Ciudad de México. Conmutador: 5729 6000 ext. 50041. www.ipn.mx

Reserva de Derechos al Uso Exclusivo no. 04-2008-012813315000-109; ISSN: 0016-3848. Licitud de Título no. 3302; Licitud de contenido no. 2903, ambos otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Permiso Sepomex no. IM09-00882.

Impresa en Imprenta de Medios, S.A. de C.V., Av. Cuitláhuac núm. 3353, Col. Cosmopolita, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02670, Ciudad de México, ds.imprenta@gmail.com. Este número se terminó de imprimir el 24 de enero de 2018 con un tiraje de mil ejemplares.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Instituto Politécnico Nacional.

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS Y SUS ENERGÉTICOS ASOCIADOS, A IMPARTIRSE EN LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS EXTRACTIVAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, fracciones III y V de la Ley Orgánica; 17, fracciones II y XXIII del Reglamento Orgánico; 7, 138, fracción IV, y 140 del Reglamento Interno, todos del Instituto Politécnico Nacional y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado, que asume la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo Primero del Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que en términos del artículo 3 de la Ley Orgánica, el Instituto Politécnico Nacional tiene como finalidad formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país; así como contribuir al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales y a su justa distribución.

Que conforme a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de Estudios de Posgrado, la calidad y la pertinencia de los programas académicos, para mantener su vigencia, deben ser evaluadas conjuntamente por el Colegio Aca-

démico de Posgrado y por la Secretaría de Investigación y Posgrado.

Que el Instituto Politécnico Nacional, establece entre sus directrices de planeación y líneas estratégicas de desarrollo, aquéllas que se vinculan con la política de ampliación de la cobertura con equidad a través de una línea estratégica de fortalecimiento del posgrado y la investigación.

Que el Instituto debe incorporar enfoques centrados en el aprendizaje, con una correcta adaptación de los sistemas formativos, basados en la introducción de metodologías que favorezcan el aprendizaje y otorguen prioridad a la innovación, a la creatividad y al uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación.

Que para cumplir con los fines de superación y actualización en los ámbitos educativo, científico y tecnológico, el Instituto debe contar con programas académicos flexibles e innovadores, con un contenido sólido de conocimientos, que respondan con calidad y oportunidad a los requerimientos de la sociedad mexicana en lo relacionado con el uso de los recursos energéticos y con el desarrollo social, para formar recursos humanos del más alto nivel y con ello contribuir al desarrollo del país.

Que los sectores de hidrocarburos experimentan un repunte de crecimiento cíclico y se han convertido en factores de alta importancia para el desarrollo económico de las naciones en el mercado internacional del petróleo, con el descubrimiento de múltiples reservas y con la ampliación de activos que tienen el propósito de incrementar la capacidad de producción en la cadena de valor.

Que el sector hidrocarburos en México tiene capacidades maduras en perforación, en espacios continentales convencionales y en aguas poco profundas, y se encuentra en po-

sibilidad de desarrollar capacidades para aguas profundas mediante métodos de recuperación no convencionales dadas las características de la reserva.

Que existe una necesidad global de contar con profesionales de altas capacidades en las diversas áreas del conocimiento humano relacionadas con la explotación racional de los recursos energéticos derivados del petróleo, que mediante una actitud consciente, crítica y reflexiva, basada en una formación creativa y eficiente, se incorporen activamente en ambientes laborales del sector para abordar problemas y proponer alternativas de solución, incidiendo activamente en la toma de decisiones y la generación de tecnologías y nuevo conocimiento de manera ética y responsable.

Que la calidad y la pertinencia de los programas académicos, para mantener su vigencia, deben ser evaluadas conjuntamente por el Colegio Académico de Posgrado y por la Secretaría de Investigación y Posgrado, conforme a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de Estudios de Posgrado.

Que el Instituto Politécnico Nacional, a través de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas, coadyuva al desarrollo tecnológico del país, mediante la formación de capital humano de altas competencias, que incide en el sector productivo, en las áreas de la Ingeniería Química, de la Metalurgia y Materiales, así como de las Nanociencias y la Nanotecnología, a través de los programas de posgrado que ofrece.

Que el Instituto Politécnico Nacional dispone del núcleo académico y las instalaciones necesarias para la formación de recursos humanos en el área de hidrocarburos y sus energéticos derivados, mediante un programa académico de nivel maestría cuyas competencias generales señalan que los egresados del programa contribuirán a elevar el nivel de competitividad, productividad, calidad y desarrollo tecnológico con aplicación directa a las necesidades de la industria de los hidrocarburos y sus energéticos asociados; desarrollarán la habilidad para asimilar, adaptar y generar tecnologías en los procesos de acondicionamiento y producción de hidrocarburos con soluciones innovadoras; participarán en el diseño, operación y mantenimiento de las instalaciones industriales para el procesamiento, transporte y almacenamiento de hidrocarburos y coadyuvarán en grupos interdisciplinarios a la adaptación y el desarrollo de nuevas tecnologías en la producción de energéticos asociados con hidrocarburos; participarán en actividades

de logística y comercialización del petróleo, gas natural y sus derivados, así como en la aplicación y evaluación del cumplimiento de la regulación aplicable a las organizaciones y empresas que operen en el sector industrial de los hidrocarburos y sus energéticos asociados bajo estándares y normas nacionales e internacionales.

Que el Colegio Académico de Posgrado, en su sesión ordinaria No. IX-10-2017, celebrada el 30 de octubre de 2017, aprobó la propuesta del programa de la Maestría en Ingeniería de Hidrocarburos y sus Energéticos Asociados presentada por la Comisión Revisora integrada para tal efecto; por lo que se presentó dicho programa ante la Comisión de Programas Académicos del Consejo General Consultivo, en su sesión del 22 de noviembre de 2017.

Que habiéndose remitido a la Comisión de Programas Académicos del Consejo General Consultivo la opinión del Colegio Académico de Posgrado, la comisión acordó aprobar en lo general y en lo particular el plan de estudios para el programa académico de la Maestría en Ingeniería de Hidrocarburos y sus Energéticos Asociados, para ser impartido en la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas, modalidad escolarizada, vigente a partir del ciclo escolar 2018/2.

Que el XXXVI H. Consejo General Consultivo, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de noviembre de 2017, acordó la aprobación del programa de Maestría en Ingeniería de Hidrocarburos y sus Energéticos Asociados. Por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA MAestrÍA EN INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS Y SUS ENERGÉTICOS ASOCIADOS, A IMPARTIRSE EN LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS EXTRACTIVAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Artículo 1. Se autoriza el diseño del plan y programa de estudios de la Maestría en Ingeniería de Hidrocarburos y sus Energéticos Asociados, a impartirse en la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas del Instituto Politécnico Nacional.

Artículo 2. El plan y programa de estudios de la Maestría en Ingeniería de Hidrocarburos y sus Energéticos Asociados se impartirá en los términos de la siguiente estructura curricular:

PRIMER PERIODO ESCOLAR

CLAVE	UNIDAD DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS
-	Optativa I	5	6
-	Optativa II	5	6
17B7609	Seminario de Investigación I	2	2
TOTAL		12	14

SEGUNDO PERIODO ESCOLAR

CLAVE	UNIDAD DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS
-	Optativa III	5	6
-	Optativa IV	5	6
17B7610	Seminario de Investigación II	2	2
TOTAL		12	14

TERCER PERIODO ESCOLAR

CLAVE	UNIDAD DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS
-	Optativa V	5	6
-	Optativa VI	5	6
TOTAL		10	12

CUARTO PERIODO ESCOLAR

CLAVE	UNIDAD DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS
17B7611	Estancia Industrial	5-7	6-8
17B7612	Seminario de Investigación III	2	2
TOTAL		7-9	8-10

UNIDADES DE APRENDIZAJE OPTATIVAS

CLAVE	UNIDAD DE APRENDIZAJE
17B7613	Matemáticas Aplicadas para la Industria
17B7614	Cadena de Valor de la Industria del Petróleo y Gas Natural
17B7615	Termodinámica Aplicada
17B7616	Fenómenos de Transporte y Reactores Químicos
17B7617	Simulación de Procesos
17B7618	Dinámica de Procesos y Control
17B7619	Modelado de Hidrocarburos y Gas Natural
17B7620	Técnicas Experimentales de Caracterización de Hidrocarburos



17B7621	Metrología, Acreditación y Normas
17B7622	Gestión de la Producción y Comercialización de Petróleo, Gas Natural y sus derivados
17B7623	Sistemas de Almacenamiento y Flujo de Petróleo y Gas
17B7624	Caracterización de Hidrocarburos
17B7625	Medición, Evaluación, Gestión y Mitigación de Riesgos
17B7626	Energéticos Asociados con Hidrocarburos
17B7627	Difracción de Rayos-X y Espectroscopía de Infrarrojo Aplicados a la Industria de los Energéticos
17B7628	Tecnologías del Hidrógeno
17B7629	Ingeniería de la Integridad y Confiabilidad de Instalaciones Petroleras

CUADRO RESUMEN DE CRÉDITOS

PERIODO / ACTIVIDAD	CRÉDITOS
Primer periodo	14
Segundo periodo	14
Tercer periodo	12
Cuarto periodo	8-10
Tesis de grado	54
TOTAL DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA	102-104

Artículo 3. Para obtener el Grado de Maestría en Ingeniería de Hidrocarburos y sus Energéticos Asociados, el alumno deberá cumplir con al menos 102 créditos conforme a lo establecido por el Reglamento de Estudios de Posgrado, que corresponderán a unidades de aprendizaje y tesis de grado, contempladas en el programa individual de actividades del

alumno; así como con las demás disposiciones reglamentarias aplicables.

TRANSITORIOS

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Ciudad de México, a 12 de enero de 2018

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”

DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS
DIRECTOR GENERAL



ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE MANUFACTURA, A IMPARTIRSE EN LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS GUANAJUATO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, fracciones III y V de la Ley Orgánica; 17, fracciones II y XXIII del Reglamento Orgánico; 7, 138, fracción IV, y 140 del Reglamento Interno, todos del Instituto Politécnico Nacional y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado, que asume la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo Primero del Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que en términos del artículo 3 de la Ley Orgánica, el Instituto Politécnico Nacional tiene como finalidad formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país; así como contribuir al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales y a su justa distribución.

Que conforme a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de Estudios de Posgrado, la calidad y la pertinencia de los programas académicos, para mantener su vigencia, deben ser evaluadas conjuntamente por el Colegio Académico de Posgrado y por la Secretaría de Investigación y Posgrado.

Que el Instituto Politécnico Nacional, establece entre sus directrices de planeación y líneas estratégicas de desarrollo, aquéllas que se vinculan con la política de ampliación de la cobertura con equidad a través de una línea estratégica de fortalecimiento del posgrado y la investigación.

Que el Instituto debe incorporar enfoques centrados en el aprendizaje, con una correcta adaptación de los sistemas formativos, basados en la introducción de metodologías que favorezcan el aprendizaje y otorguen prioridad a la innovación, a la creatividad y al uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación.

Que para cumplir con los fines de superación y actualización en los ámbitos educativo, científico y tecnológico, el Instituto debe contar con programas académicos flexibles e innovadores, con un contenido sólido de conocimientos, que respondan con calidad y oportunidad a los requerimientos de la sociedad mexicana en lo relacionado con el desarrollo de sistemas de manufactura, para formar recursos humanos del más alto nivel y con ello contribuir al desarrollo del país.

Que el desarrollo de los procesos de manufactura ha seguido una tendencia definida por diversos factores tecnológicos, económicos, y sociales, atendiendo a un mercado cada vez más globalizado y con diversidad en la demanda de tiempo, calidad, costo, tipo de servicio y flexibilidad.

Que el avance de los sistemas de manufactura es producto de la convergencia de tres disciplinas: automatización, mecánica de materiales, calidad y administración de procesos, todas desarrolladas en la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología Campus Guanajuato.

Que el Instituto Politécnico Nacional, a través de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología Campus Guanajuato, coadyuva al desarrollo tecnológico del país,

mediante la formación de capital humano de altas competencias, que incide en el sector productivo automotriz y de manufactura avanzada en general.

Que el Instituto Politécnico Nacional dispone del núcleo académico y las instalaciones necesarias para la formación de recursos humanos en el área de manufactura, mediante un programa académico de nivel especialidad, cuyo perfil de egreso establece que desarrollarán las competencias técnicas y genéricas para contribuir a incrementar la competitividad de empresas, organismos públicos y organizaciones, por medio de la aplicación de conocimientos de su campo profesional, con planteamientos innovadores para mejorar la productividad en la atención a problemas de sistemas de manufactura.

Que el Colegio Académico de Posgrado, en su sesión ordinaria No. IX-10-2017, celebrada el 30 de octubre de 2017, aprobó la propuesta del programa de la Especialidad en Ingeniería para el Desarrollo de Sistemas de Manufactura, presentada por la Comisión Revisora integrada para tal efecto; por lo que se presentó dicho programa ante la Comisión de Programas Académicos del Consejo General Consultivo, en su sesión del 22 de noviembre de 2017.

Que habiéndose remitido a la Comisión de Programas Académicos del Consejo General Consultivo la opinión del Colegio Académico de Posgrado, la Comisión acordó aprobar en lo general y en lo particular el plan de estudios para el programa académico de la Especialidad en Ingeniería para

el Desarrollo de Sistemas de Manufactura, para ser impartido en la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Guanajuato, modalidad escolarizada, vigente a partir del ciclo escolar 2018/2.

Que el XXXVI H. Consejo General Consultivo, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de noviembre de 2017, acordó la aprobación del programa de Especialidad en Ingeniería para el Desarrollo de Sistemas de Manufactura. Por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE MANUFACTURA, A IMPARTIRSE EN LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS GUANAJUATO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Artículo 1. Se autoriza el diseño del plan y programa de estudios de la Especialidad en Ingeniería para el Desarrollo de Sistemas de Manufactura, a impartirse en la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Guanajuato del Instituto Politécnico Nacional.

Artículo 2. El plan y programa de estudios de la Especialidad en Ingeniería para el Desarrollo de Sistemas de Manufactura se impartirá en los términos de la siguiente estructura curricular:

PRIMER PERIODO ESCOLAR

CLAVE	UNIDAD DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS
-	Optativa I		5
-	Optativa II		5
17B7630	Módulo de Innovación I: Calidad y Productividad		3
TOTAL			13

SEGUNDO PERIODO ESCOLAR

CLAVE	UNIDAD DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS
-	Optativa III		5
17B7631	Módulo de Innovación II: Gestión de la Tecnología		3
17B7632	Desarrollo de Proyecto		2
17B7633	Estancia Industrial		5

17B7634	Proyecto de Tesis		27
TOTAL			42

UNIDADES DE APRENDIZAJE OPTATIVAS

CLAVE	UNIDAD DE APRENDIZAJE
17B7635	Estadística Industrial
17B7636	Sistemas de Calidad Integral
17B7637	Ingeniería de la Calidad
17B7638	Manufactura Esbelta
17B7652	Seis Sigma
17B7639	Controladores Programables
17B7640	Sensores y Actuadores
17B7641	Sistemas de Comunicación Industriales
17B7642	Visión Artificial
17B7643	Robótica Industrial
17B7644	Sistemas de Inspección Inteligente
17B7645	Ciencia e Ingeniería de los Materiales
17B7646	Resistencia de Materiales
17B7647	Análisis Experimental y Numérico de Esfuerzos
17B7648	Diseño y Análisis de Experimentos en Proyectos de Ingeniería
17B7649	Manufactura Avanzada

CUADRO RESUMEN DE CRÉDITOS

PERIODO / ACTIVIDAD	CRÉDITOS
Cursos primer periodo escolar	13
Cursos segundo periodo escolar	15
Tesis de grado	27
TOTAL DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA	55

Artículo 3. Para obtener el Grado de Especialidad en Ingeniería para el Desarrollo de Sistemas de Manufactura, el alumno deberá cumplir con al menos 55 créditos conforme a lo establecido por el Reglamento de Estudios de Posgrado, que corresponderán a unidades de aprendizaje y tesis de grado, contempladas en el programa individual de acti-

vidades del alumno; así como con las demás disposiciones reglamentarias aplicables.

TRANSITORIOS

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Ciudad de México, a 12 de enero de 2018

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS
DIRECTOR GENERAL

OPORTUNIDADES EXTERNAS



CONVOCATORIA	LUGAR	FECHA	DIRIGIDA A:			
			Alumnos	Docentes	Investigadores	Directivos
Convocatoria de movilidad profesoral UDES. Segundo Semestre (agosto-noviembre)	Colombia	30/03/18		X	X	
UC MEXUS-CONACYT: Becas para Proyectos de colaboración	Estados Unidos	19/03/18			X	
UC MEXUS – CONACYT: Becas de investigación posdoctoral	Estados Unidos	19/03/18			X	
Programa de Profesionalización Beca Fulbright-García Robles de Negocios Binacionales	Estados Unidos	16/03/18	X			
Convocatoria STEM-Regional para estudios de Posgrado	Estados Unidos	06/03/18	X	X		X
Programa de Becas Stipendium Hungaricum 2018-2019	Hungría	16/02/18	X			
IX Convocatoria Programa de Movilidad en el Posgrado de la Red Macro.	América Latina y el Caribe	16/02/18	X			
Becas del gobierno de Finlandia 2018-2019	Finlandia	15/02/18	X	X	X	
Programa de Residencias para Traductores Literarios	Canadá	07/02/18	X	X	X	X
Beca Fulbright-García Robles para Estudios de Posgrado	Estados Unidos	06/02/18	X			
Maestría en Ciencia Forestal Europea	Finlandia	31/01/18	X			
Computational Chemistry and Materials Science Summer Institute	Estados Unidos	31/01/18	X			
Programa Bilateral de Becas México Hungría	Hungría	30/01/18	X			
"Convocatoria para Propuestas de Investigación y Tesis de Posgrado sobre Migración y Salud" (PIMSA)	Estados Unidos	19/01/18			X	
Becas para doctorado en Genética en Texas A&M University	Estados Unidos	2018	X			
Programas FUBIS Universidad Libre de Berlín Verano e Invierno	Alemania	2018	X			
Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica Alianza del Pacífico: Primera Convocatoria de Becas 2018	Hungría	2018	X			
Programa de Intercambio de Estudiantes (PÉÉ) del BCI 2018-2019	Canadá	2018-2019	X			
Becas Fundación Carolina	España	2018-2019	X	X	X	

Para mayor información consulta la página de la Coordinación de Cooperación Académica
www.ipn.mx/cc/Paginas/inicio.aspx

Procesos de evaluación

Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procesos de evaluación, se apegan en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.

Las siguientes conductas vulneran esta regla:



#soy_ética

Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Federal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.

Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.



COMITÉ DE ÉTICA
Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
www.codigodeconducta.ipn.mx



Instituto Politécnico Nacional
“La Técnica al Servicio de la Patria”